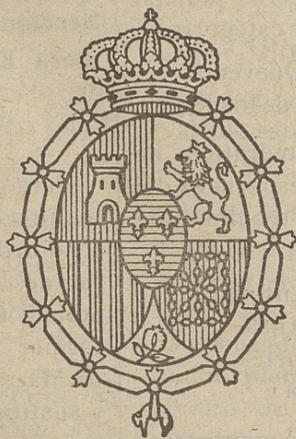


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a: Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 14 de Noviembre de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.827

GOBIERNO CIVIL

Elecciones para la renovación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo que determina la Real orden del Ministerio de Economía Nacional, número 334, fecha 31 del pasado, vengo a convocar a elecciones para la renovación total de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta provincia, las cuales se celebrarán el domingo 30 del corriente con sujeción a lo que determinan los artículos 34 al 52 inclusive del Reglamento aprobado por Real decreto de 26 de Julio del año anterior.

Los Colegios electorales que habrán de establecerse, se darán a conocer después de hecha la

proclamación de candidatos por medio de nueva convocatoria de este Gobierno.

Los miembros de la Cámara que habrán de elegirse, serán treinta y siete, en la forma siguiente:

Dos miembros de la categoría A del grupo primero, que comprende los especuladores y vendedores por mayor y menor de artículos de comer y beber, que tributen al Tesoro anualmente por 500 pesetas o más.

Los miembros de la categoría B del grupo primero, que comprende los mismos vendedores y especuladores que tributen al Tesoro por menos de 500 pesetas.

Cinco miembros de la categoría C del grupo segundo, que se refiere a los demás especuladores y vendedores en puesto fijo y en ambulancia que tributen al Tesoro por 1.000 pesetas o más al año.

Tres miembros de la categoría D del grupo segundo, que comprende a los mismos comerciantes de la categoría anterior que tributen al Tesoro desde 500 pesetas a menos de 1.000 al año.

Dos miembros de la categoría E del grupo segundo, en la que están comprendidos los comerciantes de las dos categorías anteriores que tributen al Tesoro por menos de 500 pesetas al año.

Un miembro del grupo tercero, que comprende a todos los Agentes, Comisionistas y Corredores de Comercio.

Un miembro del grupo cuarto,

que se refiere a los Bancos, exportadores, cambiantes y cobradores de giros.

Dos miembros de la categoría F del grupo quinto, que comprende los comerciantes dedicados a negocios a base de servicios no comprendidos en los grupos tercero y cuarto, y cuya cuota al Tesoro sea de 700 pesetas o más, anualmente.

Un miembro de la categoría G del grupo quinto, en la que están comprendidos los mismos comerciantes de la categoría anterior que tributen por menos de 700 pesetas de cuota al Tesoro.

Dos miembros del grupo sexto, que comprende las industrias metalúrgicas y de la madera.

Un miembro del grupo séptimo, formado por las industrias cerámicas.

Dos miembros del grupo octavo, que comprende las industrias de fabricación de azúcares y de alcoholes.

Dos miembros de la categoría H del grupo noveno, a la cual pertenecen las fábricas y molinos de harinas cuya tributación al Tesoro sea de 1.500 pesetas, o más, al año.

Un miembro de la categoría J del grupo noveno, que se refiere a los mismos industriales de la categoría anterior cuya tributación al Tesoro sea menor de 1.500 pesetas al año.

Dos miembros del grupo décimo, al cual pertenecen todas las industrias de la alimentación no comprendidas en los grupos anteriores.

Dos miembros del grupo undécimo,

al que pertenecen las industrias gráficas y del papel.

Dos miembros del grupo duodécimo, que comprende las industrias eléctricas.

Un miembro del grupo décimotercero, categoría J, en el que están comprendidas las industrias fabriles no designadas en grupos anteriores, cuya tributación al Tesoro sea de 700 pesetas, o más, al año.

Un miembro de la categoría K del grupo décimotercero, que comprende los mismos industriales de la categoría anterior, que tributen por menos de 700 pesetas.

Un miembro de la categoría L del grupo décimocuarto, que comprende a los industriales de la sección de Artes y Oficios, cuya tributación al Tesoro sea de 150 pesetas, o más, al año.

Un miembro de la categoría M del grupo décimocuarto, en el que están comprendidos los mismos industriales de la categoría anterior que paguen menos de 150 pesetas al año por cuota al Tesoro.

La presentación y proclamación de candidatos tendrá lugar en el domicilio de la Cámara de Comercio e Industria (Santander, 14), el día 25 de Noviembre, de diez a doce de la mañana, ante la Mesa de la Corporación, y las elecciones para los grupos o categorías en que se proclamen dos o más candidaturas, se celebrarán el día señalado, desde las nueve y media de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en cuya hora tendrá lugar el escrutinio.

Para mayor claridad respecto

al procedimiento electoral y exacto cumplimiento del mismo, se inserta a continuación el oportuno indicador.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda.

INDICADOR

de las operaciones y actos relativos al procedimiento electoral para la elección de miembros de la Cámara de Comercio e Industria, con arreglo a la Real orden número 433 del Ministerio de Economía Nacional.

Día 25 de Noviembre

Por la Mesa, formada por el Presidente, los dos Vicepresidentes, el Contador, el Tesorero y el Secretario de la Cámara, se verificará la proclamación de candidatos, o la aplicación del artículo 46, párrafo 1.º, del reglamento de referencia, en los casos que proceda.

Día 30 de Noviembre

Constituidas las Mesas en la forma que dispone el artículo 47 del reglamento, se verificará la votación en los Colegios electorales que previamente se darán a conocer, con arreglo a las prescripciones contenidas en el capítulo 3.º del repetido reglamento.

Día 3 de Diciembre

Se celebrará en el domicilio de la Cámara Oficial de Comercio e Industria el escrutinio general, cuyo acto dará principio a las diez de la mañana, y a él podrán asistir los candidatos o las personas que les representen.

Núm. 4.757

Audiencia Territorial de Valladolid

Don José Anguita Sánchez, Secretario de Gobierno de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que reclamada a los distintos Centros relación de personas capacitadas para poder formar parte del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en el próximo quinquenio de 1931 a 1935, en las mismas figuran las siguientes:

Primer grupo. — Catedráticos activos, excedentes o jubilados de la Facultad de Derecho:

- D. Vicente de Mendoza y Castaño
- » César Mantilla Ortiz.
- » Camilo Barcia Trelles.
- » Nicolás S. Otto Escudero.
- » Justo Villanueva Gómez.
- » Luis Recasens Siches.

Segundo grupo. — Excedentes o jubilados de las carreras judicial o fiscal con cualquier categoría:

- D. Isidoro Coloma Quevedo.
- » Enrique Estefanía de los Reyes.

Tercer grupo. — Catedráticos de Instituto o Escuelas especiales del Estado que tienen la cualidad de Letrados:

- D. Narciso Alonso Andrés.
- » Antonio Infante Ansa.
- » Adolfo Delibes Cortés.
- » César Silió Beleña.

Cuarto grupo. — Funcionarios de la Delegación de Hacienda con título de Letrados y categoría, cuando menos, de Jefe de Negociado.

- D. Carlos Barrio y Marcos.
- » Juan Blanco de la Puerta.
- » Cayetano Berrio Gutiérrez.
- » César García de Quirós.
- » Ramón Rodríguez Hidalgo.
- » Estanislao Salcedo Conde.
- » Félix de la Fuente Gordaliza.
- » Macario Abad de la Serna.
- » Mariano Ibarra Manso.

Quinto grupo. — Funcionarios del Gobierno civil con la misma categoría y título en el caso previsto por el artículo 330 del Estatuto municipal:

- D. Francisco Riestra Mon.

Sexto grupo. — Abogados que sean o hayan sido Decanos del Colegio y tienen acreditado el ejercicio de la profesión por más de diez años:

- D. Quintín Palacios Herranz.
- » Tiburcio de Moreno Alvarez.
- » Manuel Ortiz Gutiérrez.
- » Francisco Fernández Alonso.
- » Antonio Retuerto Rodríguez.
- » Millán Alonso Lasheras.
- » Sebastián Garrote Sapela.
- » Alicia Pinilla Ramos.
- » León Martínez Fortún.
- » Nicolás Polo Fernández.
- » Félix González Jiménez.
- » Luis Sáiz Montero.
- » Julio Cano Izquierdo.
- » Francisco Requejo García.
- » Arturo Moliner Blanco.

Lo que se inserta en este periódico oficial para el debido conocimiento de los interesados y demás personas que se crean con derecho a ello y a efectos de lo que determina el artículo 253 del Estatuto municipal y 32 del Reglamento de procedimiento municipal, debiendo aquéllos solicitar las inclusiones o exclusiones procedentes, antes del 25 del mes actual, por medio de escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de dicho Tribunal

Valladolid, 11 de Noviembre de 1930. — El Secretario de Gobierno, *José Anguita Sánchez.* — Visto bueno: El Presidente, *Sanjuán.*

Núm. 4.816

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Valladolid

CIRCULAR

Para poder dar cumplimiento a los preceptos de la regla 5.ª de la Real orden de la Dirección general de Primera Enseñanza 8 del actual, *Gaceta* del 11, o sea para formar las oportunas relaciones de Maestros y Maestras interinos y sustitutos en expectativa de interinidad, que habrá de formarse por orden de servicios, precisa que en el término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha del presente «Boletín Oficial», los aspirantes a interinidad que hayan prestado ya servicios de tal clase en Escuelas nacionales dirigirán un oficio a esta Sección Administrativa, remitiendo una hoja de sus servicios cerrada, y contados éstos hasta el 15 del actual, al objeto indicado.

Los que no cumplan el requisito que se exige por la presente circular y estén incluidos en la actual lista de aspirantes a interinidades figurarán al final de la nueva relación por orden de presentación de solicitudes, como si no contaran servicios interinos.

En lo sucesivo, las solicitudes de los aspirantes a colocación interina en Escuelas nacionales de la provincia habrán de dirigirse al señor Presidente de la Junta especial de Autoridades de primera enseñanza de la provincia.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1930. — El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo.*

Núm. 4.789

Comité Paritario Interlocal de Artes Graficas, con jurisdicción en las provincias de Burgos, Palencia, Salamanca, Zamora y Valladolid

Don Luis Nieto Antúnez, Presidente del Comité Paritario Interlocal de Artes Gráficas, con jurisdicción en las mencionadas provincias.

Hago saber: Que por Real orden comunicada del Ministerio de Trabajo y Previsión, de fecha 7 del corriente, se ha dispuesto que a partir del lunes 17 del actual entren en vigor, provisionalmente, las bases de trabajo aprobadas en 24 de Agosto último por el Comité Paritario Interlocal de Artes Gráficas, con jurisdicción en las provincias de Burgos, Palencia, Salamanca, Zamora y Valladolid, a reserva de resolución que se dictará en breve sobre re-

curso interpuesto contra indicadas bases.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1930. — El Presidente, *Luis Nieto Antúnez.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.754

Ayuntamiento de Valladolid

Se anuncia oposición para proveer las plazas de Jefe y Subjefes vacantes en el Cuerpo de la Guardia municipal.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en la oposición, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en la Secretaría general del excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo reunir los aspirantes las condiciones siguientes:

Primera. Ser español, mayor de treinta años y menor de cuarenta y cinco.

Segunda. No haber sufrido condena.

Tercera. Gozar de buena conducta.

Cuarta. Tener la estatura mínima de 1'540 metros.

Quinta. No tener defecto físico y gozar de buena salud.

Sexta. Someterse a un examen previo y obtener puntuación suficiente.

Séptima. A las peticiones de ingresos, se acompañarán los documentos que acrediten las circunstancias que anteriormente se señalan.

Octava. Los individuos pertenecientes al Cuerpo de la Guardia municipal, en cualquiera de sus categorías, únicamente han de someterse a la condición sexta de la convocatoria.

El examen se verificará ante el Tribunal que oportunamente será designado; los ejercicios de oposición serán dos: uno escrito y otro oral, consistentes, el primero, en escribir al dictado y las operaciones aritméticas que determine el Tribunal; el segundo, en contestar a las preguntas que el Tribunal dirija relativas a conocimientos de enseñanza primaria superior, Reglamento del Cuerpo, Ordenanzas municipales y forma de exigir su cumplimiento, plano de la ciudad, Código penal, ley de Enjuiciamiento criminal y relaciones con los Cuerpos de Seguri-

dad y Vigilancia. Se considerará como mérito tener conocimiento de algún idioma.

El orden de puntuación total, mayor o menor, servirá para hacer las propuestas.

Los fallos del Tribunal, son inapelables.

En cada ejercicio, se conferirá a cada opositor la calificación obtenida, por puntos, siendo treinta el máximo y diez el mínimo, considerándose eliminado el opositor que no alcance esta última cifra.

El opositor que no se presente al ser llamado para practicar el primer ejercicio, se entenderá que renuncia a las oposiciones, así como también el que no se presente al segundo.

Terminados los ejercicios, se hará la calificación definitiva y serán propuestos para ocupar las vacantes, los opositores que hayan obtenido mayor puntuación.

Transcurrido que sea el plazo de presentación de solicitudes, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales la fecha en que darán principio los ejercicios.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1930. — El Alcalde accidental, *M. Carnicer Pardo*.

Núm. 4.801

Bocos de Duero

El día 28 del actual, desde las diez a las quince horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la cobranza del cuarto trimestre de utilidades y pastos; los contribuyentes que en este día no hicieran efectivas sus cuotas, lo podrán verificar en el domicilio del Recaudador don Valentín Alonso y sin recargo alguno hasta el día 10 de Diciembre próximo, pues pasado este último día, quedarán sujetos a los recargos que marca el Estatuto de recaudación.

Bocos de Duero, 13 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Eufasio Bombín.

Núm. 4.802

Bocos de Duero

El día 7 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento forestal siguiente:

Corta de 400 pinos albares del monte «La Vega», de este pueblo, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

La subasta será con sujeción al pliego de condiciones, el cual está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

donde puede ser examinado por quien interese hasta el día de la subasta.

Bocos de Duero, 13 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Eufasio Bombín.

567

Núm. 4.785

Campaspero

Ha sido formada la lista de los Concejales que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta, que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores según la Ley de 8 de Febrero de 1877, y en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de oír reclamaciones.

Campaspero, 10 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Pedro Herando.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Cogeces de Iscar.

Fombellida.

Megeces.

Melgar de arriba.

Pedrajas de San Esteban.

Quintanilla de arriba.

Torre de Esgueva.

Núm. 4.809

Curiel

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Curiel, 13 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Luis Mínguez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Cogeces del Monte.

Núm. 4.751

Olivares de Duero

Don Antiocho Martín Díez, Alcalde de esta villa de Olivares de Duero.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 1.º del mes de Noviembre actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 1.145'50 pesetas, con imputación a diferentes capítulos del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos que en el expediente se detallan.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la provincia».

Olivares de Duero, 4 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Antiocho Martín.

Núm. 4.768

Pedrosa del Rey

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al cuarto trimestre del año corriente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante los días 18 y 19 del mes actual, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Municipio don Gerardo Matias Gallego.

Asimismo se procederá al cobro de todos los atrasos existentes por este concepto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus cuotas en el plazo señalado o antes del día 10 del próximo mes de Diciembre en el domicilio del Recaudador, calle Mayor, pues de lo contrario incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio, consistente en recargar sus cuotas en el 20 por 100 de su importe, con la circunstancia de que si lo satisfacen en los diez últimos días del mes de Diciem-

bre, el recargo solamente consistirá en el 10 por 100, que automáticamente se elevará el día primero del trimestre siguiente, a la cuantía antes expresada.

Pedrosa del Rey, 12 de Noviembre de 1930. — El Alcalde accidental, Carmelo Gutiérrez.

Núm. 4.749

Portillo

El día 21 del actual, y a las horas que se dirán, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las terceras subastas de los aprovechamientos que a continuación se dirán:

A las diez, fruto de pino albar en «Corbejón» y «Quemados», en 3.000 pesetas.

A las once, pastos en el mismo monte, en 892'50 pesetas.

A las doce, igual aprovechamiento en «Tamarizo Nuevo», en 1.000 pesetas.

A las trece, el de brozas en el monte «Arenas», en la cantidad de 682'37 pesetas.

Las proposiciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones.

Portillo, 10 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, T. Martín.

568

Núm. 4.808

Quintanilla de arriba

Habiéndose recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica imponible de este término municipal de la Jefatura del Catastro, y en cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda expuesto al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones que se refieran a errores aritméticos o de copia, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Quintanilla de arriba, 11 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Pedro Repiso.

Núm. 4.806

Santovenia de Pisuerga

Habiéndose recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal con las cuotas de la contribución imponible para el año de 1931, queda expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarle y hacer las reclamaciones que procedan.

Santovenia de Pisuerga, 12 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Hermógenes Noriega.

Núm. 4.796

Valdunquillo

Confeccionada la lista cobratoria, por duplicado, de la riqueza rústica catastrada, de esta villa, para 1931, se halla al público por espacio de ocho días a los efectos de su examen y reclamación.

Valdunquillo, 10 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Teodoro Collantes.

Núm. 4.797

Valdunquillo

Debiendo dar principio en fecha próxima por las Comisiones de evaluación y Junta general del reparto, a los trabajos de formación del reparto general de utilidades de esta villa para el próximo año de 1931, por el presente se hace saber a todos los contribuyentes obligados a figurar en el mismo, tanto vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar ante las mismas, en el término de quince días, desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», declaración jurada de las utilidades que obtengan, tanto en la parte real como personal del reparto, advertidos, que caso de no hacerlo, se giraráa qué, mirando a la riqueza que resulte de los documentos oficiales existentes en el Ayuntamiento.

Valdunquillo, 10 de Noviembre de 1930.—P. A. de las Comisiones: El Alcalde, Teodoro Collantes.

Núm. 4.783

Valverde de Campos

Don Pedro Guerra Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Campos.

Hago saber: Que para que las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año en curso le puedan formar con más acierto, se hace preciso que tanto los contribuyentes vecinos como los hacendados forasteros que poseen fincas en este término municipal, presenten declaración jurada de todas sus utilidades obtenidas y que obtengan durante el año, en el improrrogable plazo de quince días, ante esta Alcaldía, con la advertencia, de que los que así no lo hagan dentro de dicho plazo, se las fijarán las respectivas Comisiones con arreglo a las facultades que le concede el Estatuto municipal en este caso, sin derecho a reclamación alguna.

Valverde de Campos, 11 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Pedro Guerra.

Núm. 4.746

Villacreces

Con el fin de saber si este Ayuntamiento puede, como en años anteriores, disponer de los pastos y rastrojeras de este término municipal, a fin de utilizar el importe de su aprovechamiento como ingreso municipal durante el ejercicio de 1931, se invita a los dueños de los mismos, tanto vecinos como forasteros, para que en el término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifiesten ante esta Alcaldía si hacen la cesión gratuita de referidos aprovechamientos a favor del Municipio durante el expresado año, advirtiendo que de no verificarlo en el plazo citado, se entenderá en el sentido de que renuncian a tal derecho, y tales productos quedarán a disposición del Ayuntamiento en referido año.

Villacreces, 10 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Pedro Agúndez.

Núm. 4.766

Villafranca de Duero

Hallándose confeccionada la matrícula para la contribución Industrial de este término municipal y año de 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos interesados lo crean oportuno, y presentar las reclamaciones que estimen justas, bien entendido que pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villafranca de Duero, 11 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Jesús González.

Núm. 4.764

Villavellid

La recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades de este término municipal correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial en los días 20 y 21 del actual, y horas de nueve a quince, por el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento don José García Magdaleno.

Conforme a lo ordenado en la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y el artículo 32 del Reglamento de 30 de Junio siguiente, se advierte a los contribuyentes que dejaren transcurrir el día 10 de Diciembre sin satisfacer sus cuotas en el domicilio

del Recaudador, situado en Tierra, incurrirán en el recargo correspondiente.

Villavellid, 12 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Ramiro Rico.

Núm. 4.769

Villavencio de los Caballeros

Durante los días 19 y 20 del actual, y horas reglamentarias, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del ejercicio corriente por el concepto del repartimiento general de utilidades de este término, por el Recaudador municipal don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares; cobrándose igualmente en dichos días y horas los atrasos existentes.

Villavencio de los Caballeros, 12 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Victorino Fernández.

Núm. 4.770

Villavencio de los Caballeros

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Villavencio de los Caballeros, 12 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Victorino Fernández.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castroponce de Valderaduey.
Cubillas de Santa Marta.
Montemayor.
Trigueros del Valle.
La Unión de Campos.

Núm. 4.794

Zaratán

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria de este término para el próximo ejercicio de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamacio-

nes que crean pertinentes; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Zaratán, 12 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Antonio González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.786

MEDINA DEL CAMPO**CÉDULA DE CITACIÓN**

Díaz Muñoz, Severino (a) Media oreja; hijo de Gregorio y Eusebia, natural de Cabezas del Pozo, de 33 años de edad, bracero, casado, domiciliado últimamente en Medina del Campo; comparecerá en este Juzgado de instrucción, sito en esta villa, calle de Gamazo, número 1, dentro del término de diez días, con objeto de practicar una diligencia judicial de requerimiento al mismo, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de mencionado sumario número 121 de 1928, instruida contra el mismo sobre sustracción de una maleta y efectos; previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Juzgados municipales

Núm. 4.759

POZAL DE GALLINAS**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal de esta localidad en providencia dictada en juicio de faltas, que se sigue en este Juzgado por hurto de reses lanares al vecino de ésta don José Moraleja, ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos legales, a los denunciados Manuel Pardo Díaz, Luis Pardo Díaz, Ramón Borja Ferreruela, Brígida Agapita Montoya y Justa Crespo para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día 21 del actual, a las diez, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Pozal de Gallinas, a 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario, José Alonso.

Imprenta de la Diputación provincial